

06 de febrero de 2026

## Regulación de la evaluación del desempeño y la carrera profesional horizontal del personal de administración y servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid (Decreto 68/2025, de 3 de septiembre)

[https://gestiona.comunidad.madrid/wleg\\_pub/secure/normativas/contenidoNormativa.jsf?opcion=VerHtml&nmmnorma=14213&eli=true#no-back-button](https://gestiona.comunidad.madrid/wleg_pub/secure/normativas/contenidoNormativa.jsf?opcion=VerHtml&nmmnorma=14213&eli=true#no-back-button)

### Evaluación del Desempeño

- **Personal evaluable:** Nosotros.
- **Personal evaluador:** Dirección del centro.
- **Plan Individual:** instrumento de seguimiento, medición y valoración del desempeño de tus funciones para el seguimiento efectivo de los objetivos propuestos. El evaluador confeccionará de manera conjunta con el empleado evaluado el plan individual de trabajo.
- **¿Quién debe diseñar el Plan Individual en la Evaluación del Desempeño?**  
La dirección del Centro lo diseña y nosotros participamos (Art. 6.5). A nosotros nos piden que suscribamos el Plan Individual.
- **Funciones que llevará a cabo el Personal Evaluador (Art.6.5):**
  - a) Diseñar un plan individual de trabajo, con la participación del personal evaluado, así como formular las posteriores propuestas de actualización o de mejora en su calidad.
  - b) Velar por el cumplimiento de las obligaciones que, dentro del proceso de evaluación, le corresponda realizar a la persona evaluada y, en particular, las previstas en el artículo 16.2.
  - c) Observar, registrar y valorar de forma motivada el desempeño del empleado de sus funciones conforme al correspondiente plan individual de trabajo.
  - d) Informar a la persona evaluada sobre su rendimiento y su desempeño, según los resultados del proceso continuo de su evaluación.

- e) Formular indicaciones a la persona evaluada sobre los puntos de mejora identificados en la evaluación.
- f) Detectar las necesidades de formación que pueda requerir la persona evaluada.
- g) Cualquier otra de similar naturaleza que pueda ser necesaria para garantizar la eficacia y calidad del proceso evaluativo.

- **¿Qué debe incluir el Plan Individual?**

- ☞ **Objetivos colectivos:**

- Serán 5 máx.
    - Los establece la Subdirección General de nuestra Consejería.
    - En estos se basarán los objetivos individuales.

- ☞ **Objetivos Individuales:**

- Serán de 3 a 5 objetivos.
    - Se concretan entre la Dirección y las personas empleada.
    - Cuantificables y medibles.
    - Sí se modifican, nos lo deben comunicar.
    - Serán de Gestión según nuestras competencias (funciones) y estratégicos para mejorar los servicios públicos

- **Factores de evaluación:**

- ☞ **Factores Cuantitativos:** Mide la cantidad de trabajo desarrollado y el grado de consecución de los objetivos establecidos. **máx. 65 puntos.**

- ☞ **Factores Cualitativos:** Mide la calidad del trabajo individualmente desarrollado. **máx.25 puntos** (Anexo I).

- ☞ **Factores relacionados con las habilidades y actitudes del empleado:** Mide si posees la capacidad óptima para realizar tu trabajo y tu actitud para conseguir los objetivos marcados por tu unidad organizativa. Además de la relación con otros empleados y con los usuarios que atendemos. **máx.10 puntos** (Anexo II).

- **¿Para la Gestión, seguimiento y evaluación del desempeño de cada persona trabajadora, qué aplicación se va a usar?** la aplicación **PTEL**.
- **¿Quién sube el Plan Individual a PTEL?** El departamento de personal.
- **¿Cuándo se considerará válido un Plan Individual?** Cuando se suba a PTEL y se ponga en estado evaluable.
- **¿Podemos las personas empleadas (persona evaluable) acceder a PTEL?** Sí.

- **¿Cómo accedemos a PTEL para el seguimiento del Plan Individual?**
  - ☞ Por Internet: [https://gestiona.comunidad.madrid/ptel\\_app](https://gestiona.comunidad.madrid/ptel_app)  
Se necesita el certificado digital, DNle o Cl@ave (no necesitas permiso para acceder).
  - ☞ Por Intranet: [https://intranet.comunidad.madrid/ptel\\_app](https://intranet.comunidad.madrid/ptel_app)  
Con login y password institucional (se necesita permiso previo).
- **Cuando entramos en el Plan Individual, ¿qué opción debemos elegir? PIP o PIT**
  - ☞ Crear PIP (Plan Individual Presencial). Modalidad de trabajo Presencial.
  - ☞ Crear PIT (Plan Individual Teletrabajo). Personal en Teletrabajo.
- **¿Debo acceder a mi Plan Individual ya?** No. Debemos esperar a las indicaciones de la dirección del centro. Recibirán instrucciones y nos indicarán el momento en el que debemos acceder.
- **¿Dónde podemos encontrar Manual de uso, materiales formativos, videos o guías sobre la Evaluación el Desempeño?** En ForMadrid (<https://www.madrid.org/uploads/ForMadrid/loginCAU/CAU.html>) y en la Intranet.
- **¿A quién se le implantará la evaluación del desempeño en la modalidad de trabajo presencial (PIP)?** A quien estuviera en activo a 31 de diciembre de 2025.

**La implantación del sistema de evaluación del desempeño tendrá lugar en el año 2026. Debemos esperar a las indicaciones de la dirección del centro.**

Puedes estar informado en nuestro canal de WSP del PAE



**PaseLoQuePase  
CCOOContigo**

